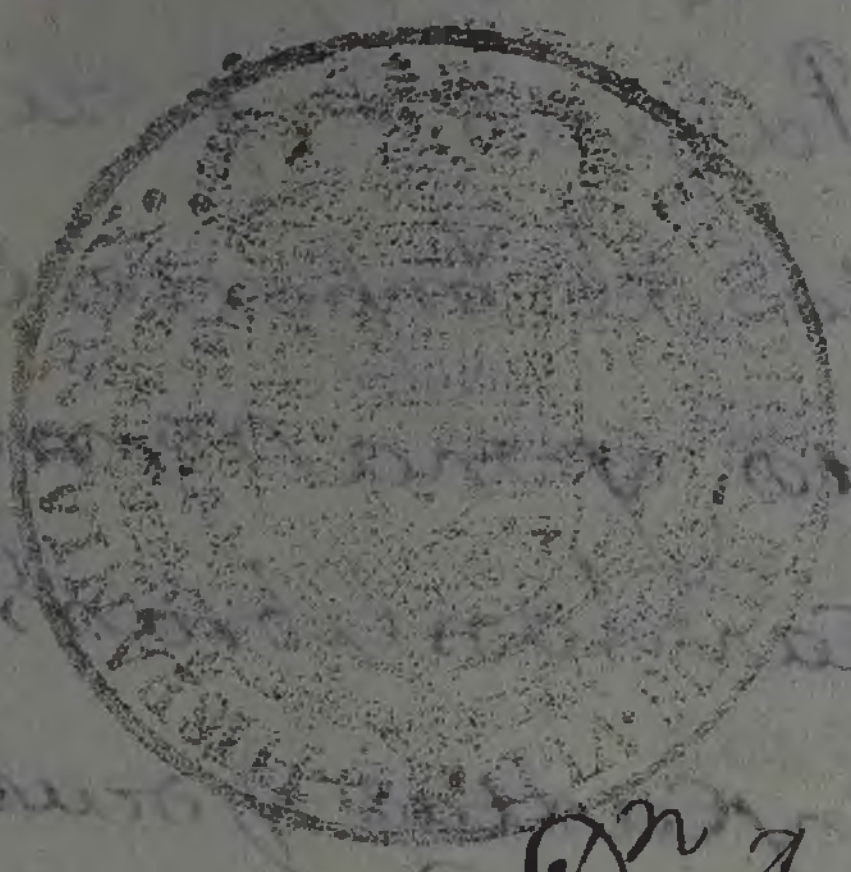


Veinte y seis.



SELLO CUARTO. VEINTE Y SEIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

Don Antonio Rato, y siendo todo relativo, á lo que as
 por Acuerdo Escrito como Berbales tenia pu
 esto á la Ciudad de dho Sr Don Antonio por la gran
 Experiencia q se avierte de la fazienda y zelo q ha
 concurrido en dho Sr á quanto conduce á Bene
 ficio de la causa Publica, y siendo este negocio uno
 de los mas Principales por la gran seguridad que
 se padere, y se aviere de aguas manantales de
 que queda huxtura de Poblacion siendo esta lamar
 util y valudable y hallarse abandonada por la
 desidia y negligencia tenido hasta agora esta Ciudad
 Caudales para poderlo executar, y de escando
 de que la q nombran del Cavario segun tiene
 esta Ciudad Expresado en el Acuerdo del dia
 diez y veiv de Marzo, se ponga en expedicion
 de modo que los vecinos veruxtan y con facilidad
 libram^{to} á carrearla y con lamayor limpieza Acuerda
 se despacho en dia de la Ciudad gastada en dho reparo del Barranco, y que
 dho Sr Don Antonio disponga lo mas combeniente
 en la del Calvario Providencialm^{te} y á il menor
 gaitor quedando esta Ciudad con la reserva de dexar
 á lo venidero, pue de lograr las dhas dos fuentes
 á las cercanias desta Ciudad

se despacho en dia de

Papel^{to}

